



Fdo. FRANCISCO JOSE MOYA GARCIA
EL SECRETARIO
AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE
Fecha: 18/01/2021
HASH: E8C745E9090F4D2EE0573545C648FAE8B7F
CSV: #32a328-df6e-442b-af1c-7e46b09171-226514

Formas Electrónicas

Fdo. MARIA ROSARIO SEVILLANO CALERO
LA ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE
Fecha: 18/01/2021
HASH: E8C745E9090F4D2EE0573545C648FAE8B7F
CSV: #32a328-df6e-442b-af1c-7e46b09171-226514



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE JUNIO DE 2.020.-

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, a **veinticinco de junio de dos mil veinte**, se reunieron, en primera convocatoria, los/las Sres./Sras. Concejales/as reseñados/as al objeto de celebrar **SESIÓN ORDINARIA** por el **AYUNTAMIENTO PLENO**, adoptándose los Acuerdos que se contienen en el presente Acta:

ASISTENTES:

- | | |
|---|----------------------|
| D ^a . MARIA R. SEVILLANO CALERO | PRESIDENTA (P.S.O.E) |
| D. LUIS C. MARTÍNEZ CANO | CONCEJAL (P.S.O.E) |
| D. MANUEL F. MORALES MONTALBÁN | CONCEJAL (P.S.O.E) |
| D ^a . MARIA ELENA MEDINA CANO | CONCEJALA (P.S.O.E) |
| D. OSCAR RAÚL GARCÍA ROSILLO | CONCEJAL (P.S.O.E) |
| D ^a . M ^a . JULIA BARCHIN FLORES | CONCEJALA (P.S.O.E) |
| D ^a . ENCARNACIÓN GARCÍA DE LA FUENTE | CONCEJALA (P.S.O.E) |
| D ^a . M ^a . SOLEDAD HERRERA ARRIBAS | CONCEJALA (P.P) |
| D ^a . RUS MILAGROS SERRANO SAIZ | CONCEJALA (P.P) |
| D. TOMÁS MARTÍNEZ MORENO | CONCEJAL (P.P) |
| D. ANTONIO HUERTA SAIZ | CONCEJAL (P.P) |
| D. JOSÉ M ^a . ARCAS TOBOSO | CONCEJAL (P.P) |
| D ^a . MARIA J. DE LA FUENTE DE LA FUENTE | CONCEJALA (P.P) |

NO ASISTE:

SECRETARIA:
INTERVENTORA:

D. FRANCISCO JOSE MOYA GARCÍA
D^a. M^a. JOSÉ RUIZ MARTÍN

Siendo las veinte horas y seis minutos por la **Presidencia**, tras los saludos protocolarios oportunos, se procede a tomar la palabra para manifestar su agradecimiento y reconocimiento al pueblo de San Clemente por el apoyo al equipo de gobierno en la gestión de la situación generada por la COVID-19, así como a los trabajadores municipales y diversos colectivos e instituciones por su labor durante la misma, dando su pésame a los familiares de los fallecidos durante la pandemia e indicándose que durante toda la legislatura se guardará un minuto de silencio en recuerdo de los fallecidos y sus familiares, pasando a efectuar un recordatorio en memoria de D. Miguel Ángel Soler y a dar inicio al minuto de silencio en recuerdo de los fallecidos y sus familiares. A continuación, por la Presidencia se procede a dar inicio a la sesión ordinaria del Pleno correspondiente al día de la fecha, aclarando acto seguido la Presidencia que el Pleno ordinario correspondiente al mes de abril no se pudo celebrar por el estado de alarma generado por la COVID-19 al no contar con los medios electrónicos válidos y que la sesión extraordinaria solicitada por los Concejales de la oposición no se ha podido celebrar debido a la forma no correcta de su solicitud y no porque el equipo de gobierno no quisiera porque ya tenían esos medios, pasándose acto seguido por la Presidencia, tras referirse a la solicitud de subsanación para la celebración de la sesión y reprocharle a los Concejales populares su comportamiento durante los momentos vividos con ocasión de la situación generada por la COVID, al tratamiento de los asuntos incluidos en el siguiente orden del día:

ASUNTOS RESOLUTORIOS:

1º.- Aprobación de actas de sesiones anteriores.
2º.- Información Gestión Municipal COVID-19
3º.- Ratificación Resolución de Alcaldía N° 158 solicitud asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca P.A 94/2020.
4º.- Ratificación Resolución de Alcaldía N° 160 solicitud asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca P.O 124/2020.
5º.- Ratificación Resolución de Alcaldía N° 162 solicitud anulación día de fiesta local 2.020.
6º.- Propuesta solicitud asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca P.A 108/2020.
7º.- Propuesta solicitud asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca P.A 150/2020.
8º.- Propuesta solicitud asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca P.O 151/2020.
9º.- Solicitud ampliación de plazo para la formulación de alegaciones.
10º.- Acuerdo Aprobación Facturas Elecnor S.A.
11º.- Aprobación de la Liquidación del Servicio de Agua, 1º trimestre 2.020.
12º.- Información Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023.
13º.- Liquidación Presupuesto 2019.
14º.- Información sobre Liquidación trimestral 1º Trimestre 2.020.
15º.- Información sobre Evaluación Plan de Ajuste 1º Trimestre 2.020.
16º.- Información sobre Morosidad y Periodo Medio de Pago 1º Trimestre 2.020.
17º.- Moción que presenta el grupo municipal popular del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente propuesta de apoyo a los colectivos sanitario, educativo y social de nuestro municipio y de reprobación de Emiliano García Page por sus palabras de falta de respeto y menosprecio a dichos colectivos y a la sociedad de Castilla-La Mancha.
18º.- Moción que presenta el grupo municipal popular del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente de rechazo al pacto PSOE-BILDU para derogar la reforma laboral del año 2012, realizada por el gobierno del PP, que permitió la creación y fomento del empleo.
19º.- Moción que presenta el grupo municipal popular del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente en defensa de la Guardia Civil por su honor, lealtad y servicio a España durante los 176 años de historia, su labor durante la pandemia del coronavirus y la dimisión del Ministerio del Interior, Fernando Grande-Marlaska, por actuar ilegalmente contra la benemérita.
20º.- Dación de cuenta Sentencias y Resoluciones Judiciales.
21º.- Dación de cuenta Decretos y Resoluciones de Alcaldía.
22º.- Ruegos y preguntas.

1º.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.





Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) **SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020**

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien, tras manifestar su pésame por el fallecimiento de D. Miguel A. Soler a sus familiares y al grupo municipal popular, procede a dar cuenta de los borradores de las Actas de las sesiones que se someten a la consideración del Pleno de la Corporación e interesando la existencia de objeciones a los mismos.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras hacer un reconocimiento a su compañero D. Miguel Ángel Soler, procede a unirse a los agradecimientos de la Sra. Alcaldesa al pueblo y a manifestar su pésame a las familias que han sufrido la pérdida de un ser querido por COVID, procede a manifestar respecto de los borradores de las Actas que los Concejales del Partido Popular no entienden este proceder pues se presentan para su aprobación borradores de Actas de Pleno que se han celebrado hace casi un año, señalando que ni siquiera están todas y que faltan más Actas, añadiendo que tampoco entienden por qué solo se sintetizan en la mayoría de las Actas sus intervenciones, concluyendo su intervención indicando, en referencia a los miembros de su grupo, que su voto va a ser en contra por todo lo expuesto a todas las Actas.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, en relación a lo indicado por la portavoz popular, procede a indicar que el procedimiento de aprobar Actas con anterioridad no es una cosa que sea nueva, tomando la palabra acto seguido la **Presidencia** para referirse a la idéntica actuación por parte del Secretario que cuando estaba en la oposición.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras señalar que ya ha dicho que ya sucedía y que sigue sucediendo, procede a indicar que de lo que se quejan es de que no se pone todo y a recordar a la Alcaldía que al anterior Secretario cree que le aprobó muy pocas Actas.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien, tras indicar que el método de trabajo es el mismo, procede a exponer que cuando uno tiene que sintetizar una sesión plenaria de tres horas es muy difícil satisfacer a todo el mundo y que la Ley les dice que las intervenciones las sinteticen, añadiendo que bastante hacen con intentar satisfacer a todo el mundo, precisando que eso es lo que les demora la redacción de las Actas, concluyendo su intervención indicando que las Actas las redacta con el mismo estilo y proceder que las hacía antes y que, si no están de acuerdo, ahí tienen su libertad de voto.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con el voto en contra de los seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los siete Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA**: Aprobar las Actas correspondientes a las sesiones celebradas por el Pleno de la Corporación los días 9 de agosto de 2.019, con carácter extraordinario, 29 de agosto de 2.019, con carácter ordinario, 27 de septiembre de 2.019, con carácter extraordinario, 16 de octubre de 2.019, con carácter extraordinario y urgente, y 17 de octubre de 2.019, con carácter extraordinario.

2º.- INFORMACIÓN GESTIÓN MUNICIPAL COVID-19.

SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

Por la **Presidencia** se procede a indicar que en este punto cada Concejal del equipo de gobierno dará cuenta de su gestión en su Concejalía durante la pandemia, solicitando de los Concejales del grupo de la oposición que no sean interrumpidos e indicando que tendrán la palabra en cuanto todos acaben de informar, cediendo la palabra al Sr. Martínez Cano.

A continuación, toman la palabra de manera sucesiva los Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sr. Martínez Cano, Sr. Morales Montalbán, Sra. Barchín Flores, Sr. García Rosillo, Sra. García de la Fuente y Sra. Medina Cano**, para dar cuenta de las medidas, actuaciones desarrolladas desde las correspondientes áreas de gobierno y otros aspectos de relevancia con ocasión de la situación de emergencia generada por la COVID-19.

Concluida la intervención de la Sra. Medina Cano, siendo las 21:56 horas, por la **Presidencia** se procede a acordar la realización de un receso en la sesión, reanudándose la misma siendo las 22:05 horas.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras referirse al cuestionamiento de la situación vivida, procede a indicar que, como oposición, desean que el pueblo de San Clemente conozca a lo que se han dedicado, señalando que no han estado desaparecidos y que para nada ponen palos en las ruedas, pasando a referirse a su deseo de colaboración y a indicar que no se les ha tenido en cuenta. Prosigue su intervención la portavoz popular refiriéndose al trabajo realizado como oposición desde plataformas electrónicas y a las propuestas realizadas durante el estado de alarma en diversos ámbitos, concluyendo su intervención reiterando su deseo de aportar, indicando que no es el momento de hacer reproches, manifestando la puesta a disposición del equipo de gobierno de los Concejales populares, manifestando su agradecimiento a diversas personas y colectivos y solicitando del equipo de gobierno que activen San Clemente.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, tras indicarle a la portavoz popular su alegría por el tono y a objetarle su tristeza porque llega tarde, procede a indicar a los Concejales populares que no han dado la talla como oposición como vecinos de San Clemente, pasando la portavoz socialista, tras indicarles que por sus vecinos no han hecho nada, a criticar la actuación de los populares con respecto del equipo de gobierno durante la pandemia a través de las redes y a referirse a las propuestas realizadas por éstos, concluyendo su intervención manifestando que esta cordialidad llega un poco tarde.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a exponer que no está en nada de acuerdo con lo dicho por la portavoz socialista pero que ha dicho que no iba a entrar en reproches en una situación tan complicada y que siente muchísimo la actitud de la Concejala del equipo de gobierno.

Concluida la intervención de la Sra. Herrera, toma la palabra la **Presidencia** para dar las gracias a los seis Concejales del equipo de gobierno por su gran trabajo, dedicación, esfuerzo, sufrimiento y preocupación por el pueblo de San Clemente y por ella misma, pasando a referirse a la dureza de la situación vivida, a la continuación del ejercicio de su labor con la máxima responsabilidad y respeto a su pueblo y a la ayuda recibida por el equipo de gobierno del pueblo de San Clemente, concluyendo su



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

intervención dando las gracias al pueblo de San Clemente por el reconocimiento al trabajo realizado por el equipo de gobierno durante la pandemia.

3º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158 SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA P.A. 94/2020.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para dar cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía Nº 158, de fecha 11 de mayo de 2.020, relativa a la solicitud de asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial en el Procedimiento Abreviado 94/2020, cuyo contenido es el siguiente:

ASUNTO: SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA P.A. 94/2020.

Dª MARIA DEL ROSARIO SEVILLANO CALERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Dª [REDACTED] en materia de selección de personal frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y del requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca de fecha 17 de marzo de 2 020 (R.E. nº 2357. de fecha 7 de mayo de 2 020) para la remisión del expediente correspondiente al Procedimiento abreviado 94/2020

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía Nº 154, de fecha 27 de abril de 2 020, se ha procedido a declarar la suspensión de la celebración de sesiones plenarias, así como la de las correspondientes Comisiones Informativas, salvo las de carácter extraordinario y urgente a celebrar por motivos debidamente justificados, en atención a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y mientras dura el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación, con la finalidad de facilitar la preparación del procedimiento por parte de los servicios jurídicos de la Excma. Diputación provincial de Cuenca con antelación suficiente, y no resultando previsible la tramitación, adopción y despacho de los Acuerdos precisos para la formulación de la asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca mediante el correspondiente Acuerdo por parte del Pleno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica y en Funciones de Secretaría-Intervención a las Entidades Locales de manera inmediata, se considera procedente solicitar con urgencia dicha asistencia jurídica por parte de esta Alcaldía al entender que existen razones de urgencia y que se ha de procurar garantizar una adecuada asistencia jurídica de esta Corporación Municipal en sede judicial

Considerando que el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como atribución de la Alcaldía la siguiente:

"k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación."

Considerando que, a la vista de lo indicado en la presente Resolución, concurren circunstancias de urgencia que posibilitan la intervención de esta Alcaldía en el ejercicio de la correspondiente acción administrativa destinada a formular la solicitud de asistencia jurídica a la Excma. Diputación de Cuenca en el procedimiento que se indica, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca en materia de personal interpuesto por Dª [REDACTED] Procedimiento Abreviado 94/2020).

Esta Alcaldía-Presidenta, atendiendo a las circunstancias de urgencia consideradas concurrentes, y considerando lo dispuesto tanto en el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como en el artículo 41.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente **HA RESUELTO:**

SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excm. Diputación de Cuenca

2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca en materia de personal interpuesto por Dª [REDACTED] Procedimiento Abreviado 94/2020).

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRIGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación

Lo manda y firma, en San Clemente, la Alcaldesa-Presidenta, en fecha que se indica en la presente Resolución, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Tras dar cuenta de la Resolución de Alcaldía, prosigue su intervención el funcionario responsable de la Secretaría indicando que consta Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales celebrada el 18 de mayo de 2020 en relación con este asunto y dando cuenta sucinta de su contenido, siendo éste el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C/ Postal 16600

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JURISDICCIONALES CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2.020

2º. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 158 SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENTA P.A. 94/2020.

Por parte del Secretario de la Comisión se procede a dar cuenta sucinta del expediente correspondiente a la ratificación de la Resolución de Alcaldía Nº 158, de fecha 11 de mayo de 2.020, mediante la que se procede a formular solicitud de asistencia jurídica a la Excma. Diputación de Cuenca en relación con el Procedimiento Ordinario 94/2020, correspondiente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Dº [REDACTED] en materia de selección de personal frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca, así como de ciertos aspectos relacionados con la actuación administrativa a realizar en relación con el mismo.

Por parte de la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, Sra. Serrano Saiz, se procede a exponer que se van a abstener con el fin de estudiar de manera más adecuada la documentación correspondiente al expediente de referencia.

La Comisión Informativa, debatido sobre el asunto, con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los tres Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA** Dictaminar favorablemente la ratificación de la Resolución de Alcaldía Nº 158, de fecha 11 de mayo de 2.020, mediante la que se procede a formular solicitud de asistencia jurídica a la Excma. Diputación de Cuenca en relación con el Procedimiento Ordinario 94/2020, correspondiente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Dº [REDACTED] en materia de selección de personal frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a manifestar en referencia a los miembros de su grupo municipal que, siendo coherentes con lo que siempre se ha hecho, puntualizando que es solicitar abogado a la Diputación para ahorrar en costes al Ayuntamiento, votan a favor de ratificar la petición.

No efectuándose ninguna otra intervención por la **Presidencia** se procede a dar paso a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía Nº 158, de fecha 11 de mayo de 2.020, por la que se solicita asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el Procedimiento Abreviado 94/2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca cuyo contenido es el siguiente:

ASUNTO: SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA P.A 94/2020.

Dº **MARIA DEL ROSARIO SEVILLANO CALERO**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Dº [REDACTED] en materia de selección de personal frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y del requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca de fecha 17 de marzo de 2.020 (R.E. nº 2357, de fecha 7 de mayo de 2.020) para la remisión del expediente correspondiente al Procedimiento abreviado 94/2020.



SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía N° 154, de fecha 27 de abril de 2.020, se ha procedido a declarar la suspensión de la celebración de sesiones plenarias, así como la de las correspondientes Comisiones Informativas, salvo las de carácter extraordinario y urgente a celebrar por motivos debidamente justificados, en atención a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y mientras dura el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación, con la finalidad de facilitar la preparación del procedimiento por parte de los servicios jurídicos de la Excm. Diputación provincial de Cuenca con antelación suficiente, y no resultando previsible la tramitación, adopción y despacho de los Acuerdos precisos para la formulación de la asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca mediante el correspondiente Acuerdo por parte del Pleno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica y en Funciones de Secretaría-Intervención a las Entidades Locales de manera inmediata, se considera procedente solicitar con urgencia dicha asistencia jurídica por parte de esta Alcaldía al entender que existen razones de urgencia y que se ha de procurar garantizar una adecuada asistencia jurídica de esta Corporación Municipal en sede judicial.

Considerando que el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como atribución de la Alcaldía la siguiente:

"k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación."

Considerando que, a la vista de lo indicado en la presente Resolución, concurren circunstancias de urgencia que posibilitan la intervención de esta Alcaldía en el ejercicio de la correspondiente acción administrativa destinada a formular la solicitud de asistencia jurídica a la Excm. Diputación de Cuenca en el procedimiento que se indica, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de la ciudad de Cuenca en materia de personal interpuesto por [REDACTED] (Procedimiento Abreviado 94/2020).

Esta Alcaldía-Presidencia, atendiendo a las circunstancias de urgencia consideradas concurrentes, y considerando lo dispuesto tanto en el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como en el artículo 41.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente **HA RESUELTO**:

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excm. Diputación de Cuenca.

2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N° 1 de la ciudad de Cuenca en materia de personal interpuesto por [REDACTED] (Procedimiento Abreviado 94/2020).

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS





Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) **SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020**

HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRIGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ.

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación

Lo manda y firma, en San Clemente, la Alcaldesa-Presidenta, en fecha que se indica en la presente Resolución, de la que yo, el Secretario, doy fe.

2º.- Dar traslado del presente a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca a los efectos procedentes en Derecho.

4º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 160 SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA P.O. 124/2020.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para dar cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía Nº 160, de fecha 15 de mayo de 2.020, relativa a la solicitud de asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca en el Procedimiento Abreviado 124/2020, y cuyo contenido es el siguiente:

ASUNTO: SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA P.A 124/2020.

Dª MARIA DEL ROSARIO SEVILLANO CALERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. [REDACTED] en materia de responsabilidad patrimonial por ocupación de parcela frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y del requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca de fecha 30 de abril de 2.020 (R.E. nº 2.384, de fecha 8 de mayo de 2.020) para la remisión del expediente correspondiente al Procedimiento abreviado 124/2020

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía Nº 154, de fecha 27 de abril de 2.020, se ha procedido a declarar la suspensión de la celebración de sesiones plenarias, así como la de las correspondientes Comisiones Informativas, salvo las de carácter extraordinario y urgente a celebrar por motivos debidamente justificados, en atención a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y mientras dura el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación, con la finalidad de facilitar la preparación del procedimiento por parte de los servicios jurídicos de la Excmo. Diputación provincial de Cuenca con antelación suficiente, y no resultando posible la tramitación, adopción y despacho de los Acuerdos precisos para la formulación de la asistencia jurídica a la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca mediante el correspondiente Acuerdo por parte del Pleno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica y en Funciones de Secretaría-Intervención a las Entidades Locales de manera inmediata, se considera procedente solicitar con urgencia dicha asistencia jurídica por parte de esta Alcaldía al entender que existen razones de urgencia y que se ha de procurar garantizar una adecuada asistencia jurídica de esta Corporación Municipal en sede judicial.

Considerando que el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como atribución de la Alcaldía la siguiente:

"k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación."

Considerando que, a la vista de lo indicado en la presente Resolución, concurren circunstancias de urgencia que posibilitan la intervención de esta Alcaldía en el ejercicio de la correspondiente acción administrativa destinada a formular la solicitud de asistencia jurídica a la Excmo. Diputación de Cuenca en el procedimiento que se indica, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca en materia de responsabilidad patrimonial por ocupación de parcela Interpuesto por D. [REDACTED] (Procedimiento Abreviado 124/2020).

Esta Alcaldía-Presidentencia, atendiendo a las circunstancias de urgencia consideradas concurrentes, y considerando lo dispuesto tanto en el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como en el artículo 41.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente **HA RESUELTO:**

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excmo. Diputación de Cuenca.

2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca en materia de responsabilidad patrimonial por ocupación de parcela interpuesto por D. [REDACTED] (Procedimiento Abreviado 124/2020).

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) ^{SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020}

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ.

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ.

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma, en San Clemente, la Alcaldesa-Presidenta, en fecha que se indica en la presente Resolución, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Tras dar cuenta de la Resolución de Alcaldía, prosigue su intervención el funcionario responsable de la Secretaría indicando que consta Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales celebrada el día 18 de mayo de 2.020 en relación con la ratificación de la Resolución y dando cuenta sucinta de su contenido, siendo éste el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JURISDICCIONALES CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2.020

3º. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 160 SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA P.O. 124/2020.

Por parte del Secretario de la Comisión se procede a dar cuenta sucinta del expediente correspondiente a la ratificación de la Resolución de Alcaldía Nº 160, de fecha 15 de mayo de 2.020, mediante la que se procede a formular solicitud de asistencia jurídica a la Excm. Diputación de Cuenca en relación con el Procedimiento Ordinario 124/2020, correspondiente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. [REDACTED] en materia de responsabilidad patrimonial por ocupación de parcela frente a este [REDACTED].

SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

Excmo. Ayuntamiento de San Clemente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca

Por parte de la Concejala del grupo municipal del Partido Popular, Sra. Serrano Saiz, se procede a exponer que se van a abstener con el fin de estudiar de manera más adecuada la documentación correspondiente al expediente de referencia.

La Comisión Informativa, debatido sobre el asunto, con la abstención de los dos Concejales del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los tres Concejales del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA**: Dictaminar favorablemente la ratificación de la Resolución de Alcaldía Nº 160, de fecha 15 de mayo de 2020, mediante la que se procede a formular solicitud de asistencia jurídica a la Excma. Diputación de Cuenca en relación con el Procedimiento Ordinario 124/2020, correspondiente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. [REDACTED] en materia de responsabilidad patrimonial por ocupación de parcela frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a manifestar el voto a favor.

No efectuándose ninguna otra intervención por la **Presidencia** se procede a dar paso a la votación del punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía Nº 160, de fecha 15 de mayo de 2020, por la que se solicita asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el Procedimiento Abreviado 124/2020 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca cuyo contenido es el siguiente:

ASUNTO: SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA P.A 124/2020.

D^{na} **MARIA DEL ROSARIO SEVILLANO CALERO**, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).

Dada cuenta del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. [REDACTED] en materia de responsabilidad patrimonial por ocupación de parcela frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente y del requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca de fecha 30 de abril de 2020 (R.E. nº 2384, de fecha 8 de mayo de 2020) para la remisión del expediente correspondiente al Procedimiento abreviado 124/2020.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía Nº 154, de fecha 27 de abril de 2020, se ha procedido a declarar la suspensión de la celebración de sesiones plenarios, así como la de las correspondientes Comisiones Informativas, salvo las de carácter extraordinario y urgente a celebrar por motivos debidamente justificados, en atención a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y mientras dura el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación, con la finalidad de facilitar la preparación del procedimiento por parte de los servicios jurídicos de la Excma. Diputación provincial de Cuenca con antelación suficiente, y no resultando posible la tramitación, adopción y despacho de los Acuerdos precisos para la formulación de la asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca mediante el correspondiente Acuerdo por parte del Pleno con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.3 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica y en Funciones de Secretaría-Intervención a las Entidades Locales de manera inmediata, se considera procedente solicitar con urgencia dicha asistencia jurídica por parte de esta Alcaldía al entender que existen razones de urgencia y que se ha de procurar garantizar una adecuada asistencia jurídica de esta Corporación Municipal en sede judicial.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) ^{SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020}

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

Considerando que el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como atribución de la Alcaldía la siguiente:

"k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación."

Considerando que, a la vista de lo indicado en la presente Resolución, concurren circunstancias de urgencia que posibilitan la intervención de esta Alcaldía en el ejercicio de la correspondiente acción administrativa destinada a formular la solicitud de asistencia jurídica a la Excmo. Diputación de Cuenca en el procedimiento que se indica, dando cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca en materia de responsabilidad patrimonial por ocupación de parcela interpuesto por D. [REDACTED] (Procedimiento Abreviado 124/2020)

Esta Alcaldía-Presidencia, atendiendo a las circunstancias de urgencia consideradas concurrentes, y considerando lo dispuesto tanto en el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como en el artículo 41.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente **HA RESUELTO:**

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el citado proceso a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excmo. Diputación de Cuenca

2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación:

Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca en materia de responsabilidad patrimonial por ocupación de parcela interpuesto por D. [REDACTED] (Procedimiento Abreviado 124/2020).

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.



Documento Firmado Electrónicamente - CSV: 3F32A328DFAF442B-AP14-41E-A503097F1-2226314
Documento válido según Ley 59/2003 - CSV Validable en Sede Electrónica Municipal

SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ.

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

5º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma, en San Clemente, la Alcaldesa-Presidenta, en fecha que se indica en la presente Resolución, de la que yo, el Secretario, doy fe.

2º.- Dar traslado del presente a la Excmo. Diputación Provincial de Cuenca a los efectos procedentes en Derecho.

5º.- RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162 SOLICITUD ANULACIÓN DÍA DE FIESTA LOCAL 2.020.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para dar cuenta del contenido de la Resolución de Alcaldía Nº 162, de fecha 18 de mayo de 2.020, relativa a la solicitud anulación día de fiesta local 2.020, y cuyo contenido es el siguiente:

ASUNTO: SOLICITUD ANULACIÓN DÍA DE FIESTA LOCAL 2.020.

Dª MARIA DEL ROSARIO SEVILLANO CALERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).

Resultando que mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el pasado día 17 de octubre de 2.019, se procedió a formular propuesta de determinación de los días festivos locales para el año 2.020, habiéndose propuesto los días 1 de junio (Día de Rus) y 20 de agosto (Feria y Fiestas) de 2.020.

Resultando que, en atención a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y mientras dura el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación, no resulta adecuado el mantenimiento del día 1 de junio de 2.020 como día festivo toda vez que no resulta posible el desarrollo de las actividades tradicionales desarrolladas para el citado Día de Rus, por lo que parece adecuado proponer a la Administración autonómica dejar sin efecto la determinación del citado día como día festivo local para su sustitución por otro día a determinar por la Corporación en un momento posterior.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía Nº 154, de fecha 27 de abril de 2.020, se ha procedido a declarar la suspensión de la celebración de sesiones plenarias, así como la de las correspondientes Comisiones Informativas, salvo las de carácter extraordinario y urgente a celebrar por





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA) **SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020**

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

motivos debidamente justificados, en atención a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y mientras dura el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación, con la finalidad de adelantar la tramitación de cuantas actuaciones resulten procedentes por parte de la Administración autonómica y municipal al respecto, y no resultando posible la tramitación, adopción y despacho de los Acuerdos precisos para la formulación de la solicitud de anulación del citado día festivo local de manera inmediata, se considera procedente solicitar con urgencia la anulación de la determinación del día 1 de junio de 2.020 (Día de Rus) como día festivo local para su sustitución por otro día a determinar por la Corporación en un momento posterior.

Considerando que el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como atribución de la Alcaldía la siguiente:

"k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación."

Esta Alcaldía-Presidencia, atendiendo a las circunstancias de urgencia consideradas concurrentes, y considerando lo dispuesto tanto en el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como en el artículo 41.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente **HA RESUELTO**:

1º.- Solicitar de la Administración autonómica dejar sin efecto la determinación del día 1 de junio de 2.020 (Día de Rus) como día festivo local para su sustitución por otro día a determinar por la Corporación en un momento posterior.

2º.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma, en San Clemente, la Alcaldesa-Presidenta, en fecha que se indica en la presente Resolución, de la que yo, el Secretario, doy fe.

Tras dar cuenta de la Resolución de Alcaldía, prosigue su intervención el funcionario responsable de la Secretaría indicando que consta Dictamen adoptado por la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales celebrada el día 18 de mayo de 2.020, en relación con la ratificación de la citada Resolución, pasando a centrarse en su contenido, siendo éste el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JURISDICCIONALES CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 2.020

4º. RATIFICACIÓN RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 162 SOLICITUD ANULACIÓN DÍA DE FIESTA LOCAL 2.020.

Por parte del Secretario de la Comisión se procede a dar cuenta sucinta del expediente correspondiente a la ratificación de la Resolución de Alcaldía Nº 162, de fecha 18 de mayo de 2.020, mediante la que se procede a formular solicitud de la Administración autonómica dejar sin efecto la determinación del día 1 de junio de 2.020 (Día de Rus) como día festivo local para su sustitución por otro día a determinar por la Corporación en un momento posterior.

La Comisión Informativa, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA** Dictaminar favorablemente la ratificación de la Resolución de Alcaldía Nº 162, de fecha 18 de mayo de 2.020, mediante la que se procede a formular solicitud de la Administración autonómica dejar sin efecto la determinación del día 1 de junio de 2.020 (Día de Rus) como día festivo local para su sustitución por otro día a determinar por la Corporación en un momento posterior.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras indicar en

referencia a los miembros de su grupo que creen que en este punto no se ha hecho correctamente y que se ha hecho con prisas y creando caos y confusión, procede a interesar si se le comunicó ya a la Junta porque esta no lo ha quitado del calendario escolar, indicándole a continuación a la Alcaldía que, cuando lo llevaron a Comisión el 18 de mayo, es cierto que los Concejales del P.P votaron a favor con buena voluntad creyendo que las cosas se iban a hacer bien pero que no ha sido así, señalando, entre otros extremos, que todo fue muy caótico, que en otros lugares se han mantenido las fiestas más emblemáticas y que ha habido gente que le ha dolido quitar el "Día de Rus". Continúa su intervención la portavoz popular refiriéndose a la falta de información sobre cuándo se va a poner la fiesta anulada, a la falta de información a los empresarios con el tiempo suficiente, al desconocimiento de los trabajadores sobre el día de fiesta y a la indisponibilidad por parte de los niños, concluyendo su intervención indicando que no se han hecho las cosas bien, indicándole a la Alcaldía que ella sí que celebró el "Día de Rus" y que por todo ello el grupo popular se va a abstener.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, tras referirse entre cierto debate con la Sra. Herrera a la eliminación del "Día de Rus", procede a exponer respecto de la festividad que se queda suspendida "sine die" y que por la situación que están viviendo no se ha podido celebrar la "Venida de la Virgen" y que no tiene sentido celebrar el "Día de Rus", pasando a continuación a indicarle a la portavoz popular respecto de lo indicado sobre la agenda escolar que no se puede quitar del calendario escolar y que no hay ningún problema porque, si se establece un nuevo día, se puede coger ese día como no lectivo, concluyendo su intervención refiriéndose a la información suministrada a través de bandos y de la emisora y a las órdenes recibidas sobre la suspensión de las fiestas locales "sine die" y manifestando su deseo de poder celebrar este año la "Venida de la Virgen".

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra de nuevo la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, tras indicar que se quedan suspendidas las fiestas no es lo mismo que cambiar el "Día de Rus" a otro día, procede a referirse al cambio de la citada festividad después de cuatro siglos y a indicarle a los Concejales socialistas que no han suspendido el citado "Día de Rus" sino que lo van a cambiar de día, respondiéndole la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, Sra. Medina Cano, para responderle a la portavoz popular que lo cambiarán con la aprobación del Pleno cuando se pueda.

Concluida la intervención de la Sra. Herrera, toma finalmente la palabra la **Presidencia** para referirse al cambio del "Día de Rus" como consecuencia de la decisión de varios colectivos que están implicados en esto para ver un posible traslado de la Virgen al Municipio y al dolor que le causó la suspensión de un día tan importante, pasando a negar a continuación lo indicado respecto de la no información y de que fue un caos y a referirse a la difusión de la información y a su celebración del "Día de Rus", pasando a tildar de sandez política lo indicado por la portavoz popular y a señalar, en referencia a los Concejales populares, que cree que se van a arrepentir de lo que están diciendo ahora porque no fue una decisión de





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA) **SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020**

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

Alcaldía sino de un conjunto de colectivos, pasando finalmente a someter a votación el presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, con la abstención de los/as seis Concejales/as del grupo municipal del Partido Popular y el voto favorable de los siete Concejales/as del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **ACUERDA:**

1º.- Ratificar la Resolución de Alcaldía Nº 162, de fecha 18 de mayo de 2.020, por la que se solicita de la Administración autonómica dejar sin efecto la determinación del día 1 de junio de 2.020 (Día de Rus), cuyo contenido es el siguiente:

ASUNTO: SOLICITUD ANULACIÓN DÍA DE FIESTA LOCAL 2.020.

Dª MARIA DEL ROSARIO SEVILLANO CALERO, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).

Resultando que mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de esta corporación, en sesión celebrada el pasado día 17 de octubre de 2.019, se procedió a formular propuesta de determinación de los días festivos locales para el año 2.020, habiéndose propuesto los días 1 de junio (Día de Rus) y 20 de agosto (Feria y Fiestas) de 2.020.

Resultando que, en atención a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y mientras dura el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación, no resulta adecuado el mantenimiento del día 1 de junio de 2.020 como día festivo toda vez que no resulta posible el desarrollo de las actividades tradicionales desarrolladas para el citado Día de Rus, por lo que parece adecuado proponer a la Administración autonómica dejar **sin efecto** la determinación del citado día como día festivo local para su sustitución por otro día a determinar por la Corporación en un momento posterior.

Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía Nº 154, de fecha 27 de abril de 2.020, se ha procedido a declarar la suspensión de la celebración de sesiones plenarias, así como la de las correspondientes Comisiones Informativas, salvo las de carácter extraordinario y urgente a celebrar por motivos debidamente justificados, en atención a la situación de emergencia sanitaria provocada por el coronavirus COVID-19 y mientras dura el estado de alarma declarado por el Gobierno de la Nación, con la finalidad de adelantar la tramitación de cuantas actuaciones resulten procedentes por parte de la Administración autonómica y municipal al respecto, y no resultando posible la tramitación, adopción y despacho de los Acuerdos precisos para la formulación de la solicitud de anulación del citado día festivo local de manera inmediata, se considera procedente solicitar con urgencia la anulación de la determinación del día 1 de junio de 2.020 (Día de Rus) como día festivo local para su sustitución por otro día a determinar por la Corporación en un momento posterior.

Considerando que el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece como atribución de la Alcaldía la siguiente:

"k) El ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano, y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación."

Esta Alcaldía-Presidenta, atendiendo a las circunstancias de urgencia consideradas concurrentes, y considerando lo dispuesto tanto en el artículo 21.1, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, como en el artículo 41.22 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, mediante la presente **HA RESUELTO:**

1º.- Solicitar de la Administración autonómica dejar sin efecto la determinación del día 1 de junio de 2.020 (Día de Rus) como día festivo local para su sustitución por otro día a



SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

determiner por la Corporación en un momento posterior.

2º.- Notificar la presente Resolución a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes.

3º.- Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que celebre a efectos de su ratificación.

Lo manda y firma, en San Clemente, la Alcaldesa-Presidenta, en fecha que se indica en la presente Resolución, de la que yo, el Secretario, doy fe.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes en Derecho.

6º.- PROPUESTA SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA P.A 108/2020.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2020 relativa a la solicitud de asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, y cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA

D.ª M.ª Rosario Sevillano Calero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).

Dada cuenta del siguiente recurso contencioso administrativo interpuesto frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca y que ha dado lugar al procedimiento que se indica:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca frente a la desestimación presunta de reclamación previa de responsabilidad patrimonial interpuesto por la representación de la mercantil "GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" (Procedimiento Abreviado 108/2020).

A la vista de lo cual, y considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excm. Diputación de Cuenca, esta Alcaldía-Presidenta, tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el Procedimiento Abreviado 108/2020 a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excm. Diputación de Cuenca.

2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca frente a la desestimación presunta de reclamación previa de responsabilidad patrimonial interpuesto por la representación de la mercantil "GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" (Procedimiento Abreviado 108/2020).

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) **SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020**

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C/ Postal 16600

BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

4º. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial

Tras dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía, prosigue su intervención el funcionario responsable de la Secretaría indicando que consta Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales de fecha 22 de junio de 2.020 en relación con la citada Propuesta, pasando a centrarse en su contenido, siendo éste el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMIÓIN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JURIDICIONALES

En relación con la Propuesta de Solicitud de Asistencia Jurídica a la Excm. Diputación de Cuenca del Procedimiento Abreviado 108/2020 sobre el recurso contencioso administrativo frente a este Ayuntamiento interpuesto ante el Juzgado de los Contencioso –Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca frente a la desestimación presunta de reclamación previa de responsabilidad patrimonial interpuesto por la representación de la mercantil " Generali España S. A de Seguros y Reasegurados. (Procedimiento Abreviado 108/2020)

Los miembros de esta Comisión, una vez analizada la documentación obrante en el expediente acuerdan dictaminar favorablemente por unanimidad, solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación de Cuenca , a través de los letrados de la Diputación asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento Jurídico a las Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca "

Tras dar cuenta del Dictamen, prosigue su intervención el titular de la Secretaría exponiendo a los asistentes que recabaron la documentación relativa a este siniestro y que no sabe por qué se interpone este recurso porque esa responsabilidad ya está satisfecha, indicando que han encontrado



el pago en el año 2.019, le parece, que no acaban de entender la razón de este procedimiento y que en sede judicial se resolverá.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, en referencia a los miembros de su grupo municipal, procede a indicar que votan a favor de la propuesta de solicitud.

Oferido por la **Presidencia** turno de intervención a la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, ésta no desea intervenir, pasándose a la votación del presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excmá. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el Procedimiento Abreviado 108/2020 a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excmá. Diputación de Cuenca.

2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca frente a la desestimación presunta de reclamación previa de responsabilidad patrimonial interpuesto por la representación de la mercantil "GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS" (Procedimiento Abreviado 108/2020).

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excmá. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) **SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020**

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

2º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha a los efectos procedentes en Derecho.

7º.- PROPUESTA SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA P.A 150/2020.

Concedida por la Presidencia, toma la palabra el Sr. Secretario de la Corporación para dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2.020 relativa a la solicitud de asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca, y cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA

D^a. M^a. Rosario Sevillano Calero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).

Dada cuenta del siguiente recurso contencioso administrativo interpuesto frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca y que ha dado lugar al procedimiento que se indica:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca frente a la imposición de una sanción en materia de tráfico y seguridad vial interpuesto por la representación de D. [REDACTED] (Procedimiento Abreviado 150/2020)

A la vista de lo cual, y considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excm. Diputación de Cuenca, esta Alcaldía-Presidenta, tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos.

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el Procedimiento Abreviado 108/2020 a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excm. Diputación de Cuenca.

2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca frente a la imposición de una sanción en materia de tráfico y seguridad vial interpuesto por la representación de D. [REDACTED] (Procedimiento Abreviado 150/2020)

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO



SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVÁ SANTOS ALVAREZ

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

Tras dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía, prosigue su intervención el funcionario responsable de la Secretaría indicando que consta Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales de fecha 22 de junio de 2020 en relación con la citada Propuesta, pasando a centrarse en su contenido, siendo éste el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JURIDICIONALES

En relación con la Propuesta de Solicitud de Asistencia Jurídica a la Excm. Diputación de Cuenca Procedimiento Abreviado 150/2020 sobre el recurso contencioso administrativo interpuesto frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente, ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca frente a la imposición de una sanción en materia de tráfico y seguridad vial interpuesto por la representación de D. [REDACTED] (Procedimiento Abreviado 150/2020).

Los miembros de la Comisión acuerdan dictaminar por unanimidad favorablemente la solicitud a la Excm. Diputación de Cuenca para el Procedimiento Abreviado 150/2020 a través de los letrados de la Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento Jurídico a las Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca "Presidencia, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, en referencia a los miembros de su grupo municipal, procede a indicar que votan a favor.

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia**, por parte de la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, se procede



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) **SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020**

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

a indicar, en referencia a los miembros de su grupo municipal, que ellos también, pasándose a la votación del presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el Procedimiento Abreviado 108/2020 a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excm. Diputación de Cuenca.

2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca frente a la imposición de una sanción en materia de tráfico y seguridad vial interpuesto por la representación de D. [REDACTED] Procedimiento Abreviado 150/2020).

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

1) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

8º.- PROPUESTA SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA P.O 151/2020.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2.020 relativa a la solicitud de asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca, y cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOLICITUD ASISTENCIA JURÍDICA A LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CUENCA

Dª. Mª. Rosario Sevillano Calero, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca).

Dada cuenta del siguiente recurso contencioso administrativo interpuesto frente a este Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca) ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca y que ha dado lugar al procedimiento que se indica

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca frente a la Resolución de Alcaldía Nº 114, de fecha 28 de febrero de 2 020, por la que se procede a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 9 de agosto de 2 019, por el que se desestima la solicitud de licencia urbanística para legalización de una nave agrícola en suelo rústico interpuesto por la representación de D. [REDACTED] (Procedimiento Abreviado 151/2020).

A la vista de lo cual, y considerando lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento de Prestación de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excma. Diputación de Cuenca, esta Alcaldía-Presidenta, tiene a bien proponer al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes Acuerdos:

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excma. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el Procedimiento Abreviado 108/2020 a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excma. Diputación de Cuenca.

2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación.

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca frente a la Resolución de Alcaldía Nº 114, de fecha 28 de febrero de 2 020, por la que se procede a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 9 de agosto de 2 019, por el que se desestima la solicitud de licencia urbanística para legalización de una nave agrícola en suelo rústico interpuesto por la representación de D. [REDACTED] (Procedimiento Abreviado 151/2020).

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excma. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRÍGUEZ.

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ.

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

Tras dar cuenta de la Propuesta de Alcaldía, prosigue su intervención el funcionario responsable de la Secretaría indicando que consta Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales, pasando a centrarse en su contenido y a indicar que su fecha es de 22 de junio de 2.020, siendo éste el siguiente:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JURIDICIONALES

En relación con la Propuesta de Solicitud de Asistencia Jurídica a la Excm. Diputación de Cuenca Procedimiento Abreviado 151/2020 frente a la Resolución de Alcaldía N° 114, de fecha 28 de febrero de 2020, por la que se procede a desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 28 de febrero de 2020, por la que se procede a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 9 de agosto de 2.019, por la que se desestima la solicitud de licencia urbanística para legalización de una nave agrícola en suelo rústico interpuesto por la representación de D. [REDACTED] (Procedimiento Abreviado 151/2020)

Los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la solicitud a la Excm. Diputación de Cuenca para el Procedimiento Abreviado 151/2020 a través de los letrados de la Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento Jurídico a las Entidades Locales de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a manifestar su voto a favor.

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia**, por parte de la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, esta no efectúa ninguna intervención, pasándose a la votación del presente punto del orden del día.

SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Solicitar asistencia jurídica a la Excm. Diputación Provincial de Cuenca para ejercitar la defensa en el Procedimiento Abreviado 108/2020 a través de los Letrados de Diputación, asumiendo este Ayuntamiento los gastos de procurador, tal y como dispone el artículo 3 del Reglamento de Asistencia Jurídica a las Entidades Locales de la Excm. Diputación de Cuenca.

2º.- Personarse en el procedimiento jurisdiccional que se indica a continuación:

- Recurso contencioso administrativo interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 1 de la ciudad de Cuenca frente a la Resolución de Alcaldía Nº 114, de fecha 28 de febrero de 2.020, por la que se procede a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente al Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada en fecha 9 de agosto de 2 019, por el que se desestima la solicitud de licencia urbanística para legalización de una nave agrícola en suelo rústico interpuesto por la representación de D. [REDACTED] (Procedimiento Abreviado 151/2020).

3º.- Designar para la defensa del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente a los Letrados de los Servicios Jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Cuenca y para la representación procesal del Ayuntamiento a los siguientes procuradores:

A) DE CUENCA: MARIA ANGELES PAZ CABALLERO, JOSE ANTONIO NUÑO FERNANDEZ, JOSE VICENTE MARCILLA LOPEZ, SONIA ELVIRA LILLO, SONIA MARTORELL RODRIGUEZ, MARIA JOSE MARTINEZ HERRAIZ, SUSANA PEREZ LANZAR, SUSANA MELERO DE LA OSA, MARIA ISABEL HERRAIZ FERNANDEZ, PILAR LEON IRUJO, CRISTINA PRIETO MARTINEZ, SUSANA ALICIA CEVA PEREZ, MARIA DE LAS HERAS MARTINEZ, JESUS CORDOBA BLANCO, MARIA JESUS PORRES DEL MORAL, JOSE OLMEDILLA MARTINEZ, MIGUEL ANGEL GARCIA GARCIA, ROSA MARIA TORRECILLA LOPEZ, ENRIQUE RODRIGO CARLAVILLA, MARIA LUISA ALBERTO MORILLAS, YOLANDA ARAQUE CUESTA, MARIA ANGELES HERNANDEZ MARTINEZ, MERCEDES CARRASCO PARRILLA, MARIA ROSARIO PINEDO RAMOS, ENCARNACION CATALA RUBIO.

B) DE TARANCON: MILAGROS VIRGINIA CASTELL BRAVO, EMILIO JIMENEZ PEREZ, INMACULADA PEREZ CONTRERAS, SONIA ESPI ROMERO, ELENA MORALES BUSTOS, ALFREDO GONZALEZ SANCHEZ.

C) DE MOTILLA DEL PALANCAR: CRISTINA POVES GALLARDO, MARIA DEL CARMEN MARTINEZ RUIZ, PILAR GARCIA MARTINEZ, RAQUEL PINOS CALVO, MARIA EVA GARCIA MARTINEZ, EVA MARIA LOPEZ MOYA.

D) DE SAN CLEMENTE: MARIA ANGELES POVES GALLARDO, BEATRIZ CEPEDA RISUEÑO, EDUARDO SAUL JAREÑO RUIZ, SUSANA ANDRES OLMEDA.

E) DE ALBACETE: TRINIDAD CANTOS GALDAMEZ, FRANCISCO PONCE RIAZA, FRANCISCO PONCE REAL, MARIA TERESA AGUADO SIMARRO, ENRIQUE MONZON RIOBOO, SUSANA EVA NAVARRO GABALDON, MARIA CARIDAD DIEZ VALERO, MARIA JULIA PALACIOS PIQUERAS, MARIA MERCEDES COBO ESPINOSA, CATALINA MARIA GARCIA ESCRIBANO, PEDRO ALARCON ROSALES, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, MARIA LLANOS PLAZA OROZCO, ANA GONZALEZ COLMENERO, JUAN CUERDA GARVI, MARIA ISABEL ARCOS GABRIEL, MANUEL CUARTERO PEINADO, PILAR CUARTERO RODRIGUEZ.

F) DE MADRID: ROSALIA ROSIQUE SAMPER, ISABEL ALFONSO RODRIGUEZ, PEDRO ALARCON ROSALES, JOSÉ RAMON REGO RODRIGUEZ

G) DE TOLEDO: MARTA GRAÑA POYAN, DOLORES RODRIGUEZ MARTINEZ, RICARDO SANCHEZ CALVO.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

H) DE GUADALAJARA: SONIA LAZARO HERRANZ, SONSOLES CALVO BLAZQUEZ, MARIO PEÑA HERNANDEZ.

I) DE CIUDAD REAL: JUAN VILLALON CABALLERO, ASUNCION HOLGADO PEREZ, MARIA EVA SANTOS ALVAREZ

4º.- Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del correspondiente poder notarial.

9º.- SOLICITUD AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA FORMULACIÓN DE ALEGACIONES.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación**, quien, a efectos introductorios, procede a referirse al contenido del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2.020 en relación con la revisión de oficio del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2.015, por el que se procedió al otorgamiento a D. [REDACTED] de la Licencia para la segregación de la parcela 23 del polígono 42 de San Clemente, pasando a continuación a centrarse en el escrito de fecha 4 de marzo de 2.020 formulado por D. [REDACTED] en representación de la mercantil "URGENCIAS FRAGA, S.L." por el que se solicita la facilitación de copia del expediente y de los informes obrantes en el mismo, así como la suspensión y/o ampliación del trámite de audiencia conforme a los artículos 22, 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, prosiguiendo su intervención dando cuenta del informe emitido por dicha Secretaría en fecha 10 de junio de 2.020 y cuyo contenido es el siguiente:

"D. Francisco José Moya García, Secretario del Excmo. Ayuntamiento de San Clemente (provincia de Cuenca), en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con la previsión contenida en el artículo 54.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, tiene a bien emitir el siguiente informe con ocasión de las alegaciones efectuadas por la mercantil "URGENCIAS FRAGA, S.L." con ocasión del Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2.020, mediante el que se incoa expediente para la revisión de oficio.

ANTECEDENTES

1º.- Mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2.020, se procede a incoar expediente para la revisión de oficio del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2.015, por el que se procedió al otorgamiento a D. [REDACTED] de la Licencia para la segregación de la parcela 23 del polígono 42 de San Clemente (ref. catastral 16199A042000230001UY), Expte. 12/15-LS.

2º.- Dicho Acuerdo resultó notificado a la mercantil "URGENCIAS FRAGA, S.L.", con CIF B16159899, mediante comparecencia en sede electrónica en fecha 18 de febrero de 2.020, concediéndose en el mismo un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y aportación de documentos y justificaciones.

3º.- Mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2.020 (R E 1668, de fecha 4 de marzo de 2.020) por D. [REDACTED] con NIF 04598768, actuando en representación de la mercantil "URGENCIAS FRAGA, S.L.", con CIF B16159899, se ha formulado escrito de alegaciones frente al citado Acuerdo, solicitando en el mismo copia del expediente y de los informes obrantes en el mismo, así como la suspensión y/o ampliación del trámite de audiencia conforme a los artículos 22, 23 y 32 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

4º.- Dicho escrito de alegaciones ha resultado presentado por interesado en el expediente y dentro del plazo establecido al efecto en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2 020.

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)

A la vista de los datos obrantes en el expediente y de las normas indicadas son diversas las precisiones a efectuar en relación con las cuestiones planteadas en el escrito del interesado:

PRIMERO.- El artículo 4.1 de la LPAC establece respecto de los interesados en el procedimiento administrativo lo siguiente:

“1. Se consideran interesados en el procedimiento administrativo:

- a) Quienes lo promuevan como titulares de derechos o intereses legítimos individuales o colectivos.
- b) Los que, sin haber iniciado el procedimiento, tengan derechos que puedan resultar afectados por la decisión que en el mismo se adopte.
- c) Aquellos cuyos intereses legítimos, individuales o colectivos, puedan resultar afectados por la resolución y se personen en el procedimiento en tanto no haya recaído resolución definitiva.”

SEGUNDO.- El artículo 53.1. letra a), de la LPAC establece como derecho del interesado en el procedimiento administrativo, entre otros:

“a) A conocer, en cualquier momento, el estado de la tramitación de los procedimientos en los que tengan la condición de interesados; el sentido del silencio administrativo que corresponda, en caso de que la Administración no dicte ni notifique resolución expresa en plazo; el órgano competente para su instrucción, en su caso, y resolución; y los actos de trámite dictados. Asimismo, también tendrán derecho a acceder y a obtener copia de los documentos contenidos en los citados procedimientos. Quienes se relacionen con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos, tendrán derecho a consultar la información a la que se refiere el párrafo anterior, en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración que funcionará como un portal de acceso. Se entenderá cumplida la obligación de la Administración de facilitar copias de los documentos contenidos en los procedimientos mediante la puesta a disposición de las mismas en el Punto de Acceso General electrónico de la Administración competente o en las sedes electrónicas que correspondan.”

TERCERO.- Entendiendo que los artículos 22 y 23 de la LPAC citados por el interesado en su escrito no resultan de aplicación al caso que nos ocupa toda vez que se trata de la suspensión o ampliación de plazos para la resolución y notificación en un procedimiento administrativo, procede indicar no obstante el contenido del artículo 32 de la LPAC:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados

2. La ampliación de los plazos por el tiempo máximo permitido se aplicará en todo caso a los procedimientos tramitados por las misiones diplomáticas y oficinas consulares, así como a aquellos que sustanciándose en el interior, exijan cumplimentar algún trámite en el extranjero o en los que intervengan interesados residentes fuera de España

3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) **SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020**

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

4. Cuando una incidencia técnica haya imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o aplicación que corresponda, y hasta que se solucione el problema, la Administración podrá determinar una ampliación de los plazos no vencidos, debiendo publicar en la sede electrónica tanto la incidencia técnica acontecida como la ampliación concreta del plazo no vencido."

Teniendo en cuenta que el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2.020, resultó notificado a la mercantil "URGENCIAS FRAGA, S.L.", con CIF B16159899, mediante comparecencia en sede electrónica en fecha 18 de febrero de 2.020, y que la solicitud de suspensión/ampliación se formula mediante escrito de fecha 4 de marzo de 2.020 (R.E 1668, de fecha 4 de marzo de 2.020), teniendo en cuenta que dicho plazo concluía en fecha 10 de marzo de 2.020, queda claro que dicha solicitud de ampliación resulta presentada dentro del plazo para la formulación de alegaciones (aunque tan solo 4 días antes del vencimiento del mismo), si bien, a fecha de emisión del presente informe no se ha adoptado ninguna decisión al respecto. En este sentido, procede recordar que el artículo 32.3 de la LPAC establece lo siguiente:

"3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento."

CUARTO.- El artículo 24 de la LPAC establece respecto del silencio administrativo en los procedimientos iniciados a solicitud del interesado lo siguiente:

"1. En los procedimientos iniciados a solicitud del interesado, sin perjuicio de la resolución que la Administración debe dictar en la forma prevista en el apartado 3 de este artículo, el vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima al interesado o interesados para entenderla estimada por silencio administrativo, excepto en los supuestos en los que una norma con rango de ley o una norma de Derecho de la Unión Europea o de Derecho internacional aplicable en España establezcan lo contrario. Cuando el procedimiento tenga por objeto el acceso a actividades o su ejercicio, la ley que disponga el carácter desestimatorio del silencio deberá fundarse en la concurrencia de razones imperiosas de interés general.

El silencio tendrá efecto desestimatorio en los procedimientos relativos al ejercicio del derecho de petición, a que se refiere el artículo 29 de la Constitución, aquellos cuya estimación tuviera como consecuencia que se transfirieran al solicitante o a terceros facultades relativas al dominio público o al servicio público, impliquen el ejercicio de actividades que puedan dañar el medio ambiente y en los procedimientos de responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas.

El sentido del silencio también será desestimatorio en los procedimientos de impugnación de actos y disposiciones y en los de revisión de oficio iniciados a solicitud de los interesados. No obstante, cuando el recurso de alzada se haya interpuesto contra la desestimación por silencio administrativo de una solicitud por el transcurso del plazo, se entenderá estimado el mismo si, llegado el plazo de resolución, el órgano administrativo competente no dictase y notificase resolución expresa, siempre que no se refiera a las materias enumeradas en el párrafo anterior de este apartado.

2. La estimación por silencio administrativo tiene a todos los efectos la consideración de acto administrativo finalizador del procedimiento. La desestimación por silencio administrativo tiene los solos efectos de permitir a los interesados la interposición del recurso administrativo o contencioso-administrativo que resulte procedente.

3. La obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el apartado primero del artículo 21 se sujetará al siguiente régimen:

- En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.
- En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio.

4. Los actos administrativos producidos por silencio administrativo se podrán hacer valer tanto ante la Administración como ante cualquier persona física o jurídica, pública o privada. Los mismos



Documento Firmado Electrónicamente - C5A:BF72A328DEF4F4428AF1F4C1EASB097F1-226514
Documento validado según Ley 59/2003 - C5A Validado en Sede Electrónica Municipal

SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

producen efectos desde el vencimiento del plazo máximo en el que debe dictarse y notificarse la resolución expresa sin que la misma se haya expedido, y su existencia puede ser acreditada por cualquier medio de prueba admitido en Derecho, incluido el certificado acreditativo del silencio producido. Este certificado se expedirá de oficio por el órgano competente para resolver en el plazo de quince días desde que expire el plazo máximo para resolver el procedimiento. Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá pedirlo en cualquier momento, computándose el plazo indicado anteriormente desde el día siguiente a aquél en que la petición tuviese entrada en el registro electrónico de la Administración u Organismo competente para resolver."

Atendiendo al contenido del precepto indicado, toda vez que la solicitud de ampliación de plazo resultó realizada con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en el Acuerdo adoptado por Pleno de la Corporación, en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2020, y que no se ha adoptado Acuerdo alguno al respecto (lo que por otra parte resulta bastante complicado atendiendo al plazo restante para la adopción de Acuerdo al respecto por parte del Pleno de la Corporación atendiendo a las tramitaciones que resultan procedentes a tal fin con arreglo a la normativa vigente), entra en juego en el caso que nos ocupa el contenido del artículo 24 de la LPAC, entendiéndose por tanto estimada por silencio positivo, debiendo tener presente por tanto la previsión establecida en su apartado tercero que Recordemos, indica lo siguiente:

"3. La obligación de dictar resolución expresa a que se refiere el apartado primero del artículo 21 se sujetará al siguiente régimen:

- a) En los casos de estimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior a la producción del acto sólo podrá dictarse de ser confirmatoria del mismo.
- b) En los casos de desestimación por silencio administrativo, la resolución expresa posterior al vencimiento del plazo se adoptará por la Administración sin vinculación alguna al sentido del silencio."

CUARTO.- Con arreglo a lo anterior, pues, a juicio de esta Secretaría, se considera procedente la estimación de las pretensiones contenidas en el escrito de alegaciones de fecha 4 de marzo de 2020 formulado por la mercantil "URGENCIAS FRAGA, S.L.", con CIF B16159899, debiéndose conceder a la misma acceso al expediente de revisión de oficio y una ampliación de plazos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la LPAC, si bien ha de tenerse presente que la interesada presentó la solicitud de ampliación de plazo con tan solo cuatro días de antelación a la expiración del plazo para la formulación de alegaciones, habiendo disfrutado de once días tanto para solicitar el acceso al expediente como para la formulación de alegaciones. En este sentido, y respecto de la indefensión a que se alude en el apartado primero del cuerpo del escrito de alegaciones formulado, se ha de indicar que, precisamente con la finalidad de no generar indefensión de ninguna naturaleza, es por lo que en el Acuerdo de incoación del expediente revisor se procede a conceder al interesado un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y aportación de cuantos documentos y justificaciones que estime pertinente para la defensa de sus derechos e intereses.

Finalmente, para concluir el presente informe se considera procedente no pasar por alto que el artículo 53.1, letra e), de la LPAC reconoce como derecho del interesado en el procedimiento administrativo el siguiente:

"e) A formular alegaciones, utilizar los medios de defensa admitidos por el Ordenamiento Jurídico, y a aportar documentos en cualquier fase del procedimiento anterior al trámite de audiencia, que deberán ser tenidos en cuenta por el órgano competente al redactar la propuesta de resolución."

Esto es cuanto procede informar, salvo mejor criterio que seguro Vd. posee."

Tras dar cuenta del contenido del informe emitido, prosigue su intervención el funcionario responsable de la Secretaría indicando que consta también en el expediente Dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales y Acciones Administrativas y/o Jurisdiccionales, pasando a centrarse en su contenido, siendo éste el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA) SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE ASUNTOS GENERALES Y ACCIONES ADMINISTRATIVAS Y/O JURIDICIONALES

En relación a la Solicitud de Ampliación de Plazo para la Formulación de Alegaciones presentada por

por D. [REDACTED] en nombre y representación, como Administrador solidario, de la sociedad mercantil URGENCIAS FRAGA, S.L, quien indica el 18 de febrero de 2020 se le notificó el acuerdo del Pleno de la Corporación adoptado en sesión extraordinaria de fecha 17 de febrero, por el que se les comunica que el Ayuntamiento de San Clemente ha iniciado un procedimiento de revisión de oficio de la licencia de segregación Expte. 12/15-LS, si bien no se les a facilitado ninguna información sobre los hechos concretos y fundamentos técnicos y/o jurídicos en los que se basa la decisión adoptada por el consistorio, lo que indica que produce indefensión.

En consecuencia indica que el plazo concedido no permite la realización del trámite con las garantías necesarias, por lo que solicita que se le facilite copia del expediente y de los informes obrantes en el mismo, así como la suspensión y /o ampliación del trámite de audiencia conforme a los artículos 22,23 y 32, de la Leu 39/2015 de 1 de Octubre.

Visto el informe emitido por El Secretario de este Ayuntamiento considera procedente la estimación de las pretensiones contenidas en el escrito de alegaciones de 4 der marzo de 2020 formulado por la mercantil "URGENCIAS FRAGA S.L, con CIF b16159899, debiéndose conceder a la misma acceso al expediente de revisión de oficio y una ampliación de plazos con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32 de la LPAC, si bien ha de tenerse presente que la interesada presentó la solicitud de ampliación de plazo con solo cuatro días de antelación a la expiración del plazo para la formulación de alegaciones, habiendo disfrutado de once días tanto para solicitar el acceso al expediente como para la formulación de alegaciones. En este sentido, y respecto de la indefensión a que se alude en el apartado primero del cuerpo del escrito de alegaciones formulado, se ha de indicar que, precisamente con la finalidad de no generar indefensión de ninguna naturaleza, es por lo que en el Acuerdo de incoación del expediente revisorio se procede a conceder al interesado un plazo de quince días para la formulación de alegaciones y aportación de cuantos documentos y justificaciones que estime pertinente para la defensa de sus derechos e intereses.

Los miembros de la Comisión acuerdan por unanimidad dictaminar ampliar el plazo para la formulación de alegaciones cinco días "

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a negar la existencia de alegaciones al respecto y a manifestar, en referencia a los miembros de su grupo, que su voto es favorable.

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia**, por parte de la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, en referencia a los miembros de su grupo municipal, procede a negar la existencia de alegaciones al respecto y a indicar que la Ley lo permite, pasándose a la votación del presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los Sres./as Concejales/as asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Conceder a la mercantil "URGENCIAS FRAGA, S.L" una ampliación del plazo para la formulación de alegaciones contenido en el Acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2.020, relativo a la incoación de expediente para la revisión de oficio del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de agosto de 2.015, correspondiente con la licencia de segregación Expte. 12/15-LS, por plazo de cinco días.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la mercantil interesada a los efectos procedentes en Derecho.



10º.- ACUERDO APROBACIÓN FACTURAS ELEC NOR S.A.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que se presentan para su aprobación las facturas emitidas por la empresa "ELEC NOR", señalando que la misma firmó un contrato con el Ayuntamiento en el mes de octubre del año pasado, previa aprobación de Pleno, correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril y mayo, pasando a indicar que estas facturas junto con los informes correspondientes se vieron en la Comisión de Hacienda del día 22 de junio y que fue informada favorablemente la aprobación de las cuatro facturas por todos los miembros de la Comisión, concluyendo su intervención refiriéndose a la diferencia de cuatro céntimos existente en las facturas de marzo, abril y mayo y a su origen y corrección.

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de junio de 2.020 cuyo contenido es el siguiente:

"DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

En relación con este punto, se informa sobre las siguientes facturas:

Registro de Entrada	Datos de la Factura
Punto de Entrada: FACE	Proveedor: ELEC NOR S.A. CIF: A48027056
Fecha y Hora: 28/02/2020 14:31 h.	Fecha de Expedición: 28/02/2020
Nº de Registro Contable: 2020000375	Nº de Factura: 4840012200 Importe (Impuestos incluidos): 31.687,36 Concepto: CONTRATO MIXTO SERVICIOS Y SUMINISTROS PERIODO 01/02/2020-29/02/2020
Registro de Entrada	Datos de la Factura
Punto de Entrada: FACE	Proveedor: ELEC NOR S.A. CIF: A48027056
Fecha y Hora: 31/03/2020 22:17 h.	Fecha de Expedición: 31/03/2020
Nº de Registro Contable: 2020000570	Nº de Factura: 4840017200 Importe (Impuestos incluidos): 31.687,40 Concepto: CONTRATO MIXTO SERVICIOS Y SUMINISTROS PERIODO 01/03/2020-31/03/2020





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (CUENCA) SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

Registro de Entrada:

Datos de la Factura:

Punto de Entrada: FACE

Proveedor: ELECNOR S.A.
CIF: A48027056

Fecha y Hora: 24/04/2020 13.55 h.

Fecha de Expedición: 24/04/2020

Nº de Registro Contable: 2020000668

Nº de Factura: 4840023700

Importe (Impuestos incluidos): 31.687,40

Concepto: CONTRATO MIXTO SERVICIOS Y
SUMINISTROS PERIODO 01/04/2020-30/04/2020

Registro de Entrada:

Datos de la Factura:

Punto de Entrada: FACE

Proveedor: ELECNOR S.A.
CIF: A48027056

Fecha y Hora: 29/05/2020 13.41 h.

Fecha de Expedición: 29/05/2020

Nº de Registro Contable: 2020000812

Nº de Factura: 4840033000

Importe (Impuestos incluidos): 31.687,40

Concepto: CONTRATO MIXTO SERVICIOS Y
SUMINISTROS PERIODO 01/05/2020-31/05/2020

Se da cuenta de los Informes de Intervención emitidos al efecto de fecha 8 de junio de 2020, con la apreciación en ellos, sobre las facturas de marzo, abril y mayo que en todas ellas figura un incremento de 3.00 céntimos de euro en el importe bruto de la factura, consecuencia del desglose realizado por prestaciones e instalaciones, este incremento deberá ser ajustado en la facturas emitidas a partir del mes de junio, ya que según la Cláusula 3 del contrato firmado, la cantidad a facturar, iva no incluido, asciende a 26.187,93 euros. En el total de la factura suponen 4,00 céntimos de euros, cantidad no significativa.

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, por unanimidad, Informa Favorablemente la Aprobación de estas facturas."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a manifestar, en referencia a los miembros de su grupo, que su voto es a favor.

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia**, por parte de la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, en referencia a los miembros de su grupo municipal, procede a manifestarse en el mismo sentido, pasándose a la votación del presente punto del orden del día.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Aprobar las facturas nº 4840012200, de fecha 28 de febrero de 2.020, nº 4840017200, de fecha 31 de marzo de 2.020, nº 4840023700, de fecha 24 de abril de 2.020 y nº 4840033000, de fecha 29 de mayo de 2.020, emitidas por la mercantil "ELEC NOR, S.A.", con C.I.F A48027056, correspondientes al contrato mixto de servicios y suministros energéticos en las instalaciones térmicas y el alumbrado interior de los edificios públicos y en las instalaciones de alumbrado público exterior y otras del Ayuntamiento de San Clemente durante los periodos comprendidos entre el 1 y el 29 de febrero de 2.020, el 1 y el 31 de marzo de 2.020, el 1 y el 3 de abril de 2.020 y el 1 y el 31 de mayo de 2.020, respectivamente, y cuyos respectivos importes ascienden a la cantidad de 31.687,36, I.V.A incluido, en lo referido a la factura correspondiente al mes de febrero, y 31.687,40 euros, I.V.A incluido, en lo referido a las restantes, y con cargo a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto General vigente que conforman el documento RC 20200000079.

2º.- Notificar el presente Acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

11º.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA, 1º TRIMESTRE 2.020.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien, tras indicar en relación al presente punto del orden del día que también fue informado favorablemente por unanimidad en la Comisión del día 22 de junio, procede a dar cuenta del resumen de la liquidación del servicio de agua correspondiente al primer trimestre de 2.020, concluyendo su intervención indicando respecto de la liquidación que ya no figura la cuota de la instalación de la potabilizadora, precisando que finalizó en el cuarto trimestre de 2.019, indicando la constancia de los informes y de otros documentos en el expediente y el saldo a favor de "AQUONA" por importe de 11.034,24.

Consta en el expediente Dictamen adoptado por la Comisión de Hacienda de fecha 22 de junio de 2.020 cuyo contenido es el siguiente:

"DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA

En relación con este punto se informa sobre la Liquidación del servicio de agua correspondiente al primer trimestre de 2020 y los documentos que la justifican, así como los informes emitidos por la Intervención Municipal con fechas del 7 y 30 de abril de 2020 y los correspondientes documentos RC.

El detalle de la Liquidación 1T/2020 es el siguiente:

- Saldo final a favor de Aquona, S.A.U. por importe de 11 034,24 euros.

INGRESOS		GASTOS	
CARGO AGUA 1T/2020 -B.I.	98.039,22	FRAS. 2099500625/2099500626	100.723,82



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca)

SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

IVA 10%	9.803,41	IVA 21 %	2.650,79
TOTAL CARGO	107.842,63	IVA 10%	8.810,10
TOTAL CARGO BRUTO 1T/2020	107.842,63	TOTAL FACTURA	112.184,71
A/C RECIBOS AL 1T-2020	-515,23	TOTAL RETRIBUCION 1T/20	112.184,71
CARGO LIQUIDO 1T/2020	107.327,40	FRA2099590052	-389,18
RECAUDACION 1T/2020	93.739,91	IVA 10%	-38,92
PENDIENTE DE COBRO 1T/2020	-13.587,49	TOTAL ABONO	-428,10
COBRADO 1T/19	54,76		
COBRADO 3T/19	1.346,08		
COBRADO 4T/19	3.556,51		
TOTAL INGRESOS 1T/2020	98.697,26	TOTAL GASTOS 1T/2020	111.756,61
LIQUIDACION 1T/2020	-13.059,35		
(IVA INCLUIDO)			
ING. CIERRE OFICINA AÑO	2.025,11		
8.100,44 €			
Saldo a favor AQUONA	-11.034,24		

En virtud de lo expuesto, esta Comisión, por unanimidad, Informa Favorablemente la Liquidación del servicio de Agua del Primer Trimestre de 2020."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien procede a manifestar, en referencia a los miembros de su grupo, que votan a favor.

Ofrecido turno de intervención por la **Presidencia**, por parte de la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien, en referencia a los miembros de su grupo municipal, procede a manifestarse en el mismo sentido.

El Pleno de la Corporación, debatido sobre el asunto, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA**:

1º.- Aprobar la liquidación correspondiente al primer trimestre de 2.020 del servicio de agua potable cuyo detalle es el siguiente:

INGRESOS		GASTOS	
CARGO AGUA 1T/2020 -B.I.	98.039,22	FRAS. 2099500625/2099500626	100.723,82
IVA 10%	9.803,41	IVA 21 %	2.650,79
TOTAL CARGO	107.842,63	IVA 10%	8.810,10
TOTAL CARGO BRUTO 1T/2020	107.842,63	TOTAL FACTURA	112.184,71
A/C RECIBOS AL 1T-2020	-515,23	TOTAL RETRIBUCION 1T/20	112.184,71
CARGO LIQUIDO 1T/2020	107.327,40	FRA2099590052	-389,18
		IVA 10%	-38,92

SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020

RECAUDACION 1T/2020	93.739,91	TOTAL ABONO	-428,10
PENDIENTE DE COBRO 1T/2020	-13.587,49		
COBRADO 1T/19	54,76		
COBRADO 3T/19	1.346,08		
COBRADO 4T/19	3.556,51		
TOTAL INGRESOS 1T/2020	98.697,26	TOTAL GASTOS 1T/2020	111.756,61
LIQUIDACION 1T/2020	-13.059,35		
(IVA INCLUIDO)			
ING. CIERRE OFICINA AÑO	2.025,11		
8.100,44 €			
Saldo a favor AQUONA	-11.034,24		

2º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, dando traslado a la Intervención y Tesorería Municipales a los efectos procedentes en Derecho.

12º.- INFORMACIÓN PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2021-2023.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien procede a exponer que, continuando con los asuntos informados en la Comisión de Hacienda el día 22 de junio y a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se presenta el expediente del Plan Presupuestario a medio plazo para el periodo 2021-2023 para informar al Pleno, pasando a indicar que este Plan se aprobó mediante Resolución de Alcaldía Nº 137 del 16 de marzo y que fue enviado a la Oficina Virtual de Entidades Locales el 14 de marzo. Prosigue su intervención la responsable de la Intervención Municipal refiriéndose a los datos para la elaboración del Plan y a la proyección de las previsiones iniciales de ingresos y los créditos iniciales de gasto para los ejercicios 2.021, 2.022 y 2.023 y a otros aspectos relacionados con el mismo, señalando a continuación que todos los años se presenta este Plan Presupuestario a partir de la normativa que así lo establece, concluyendo su intervención indicando que también se hace una estimación de lo que puede ser la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y una estimación de lo que puede ser el cumplimiento de regla de gasto y deuda financiera y reiterando que fue enviado a la Oficina Virtual de Entidades Locales el 12 de marzo.

Consta en el expediente información para la Comisión de Hacienda de fecha 22 de junio de 2.020 cuyo contenido es el siguiente:

INFORMACIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

Visto el Plan Presupuestario a medio plazo de este Ayuntamiento correspondiente al periodo 2021-2023, firmado por la Sra. Alcaldesa con fecha 12 de marzo de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del 29 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que con fecha 12 de marzo de 2020 se emitió de Intervención sobre la elaboración del Plan Presupuestario a medio plazo 2021-2023



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Ciencia) **SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020**

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

Vista la Resolución de Alcaldía nº 137 de 16 de marzo de 2020 en la que se aprueba el citado plan y se resuelve remitirlo al MINHAP, dando cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Los miembros de esta Comisión de Hacienda se dan por informados y proponen que se de cuenta al Pleno de la citada Resolución nº 137 en la que se aprueba el Plan Presupuestario a medio plazo del Ayuntamiento de San Clemente, para el período 2021-2023, el cual ha sido enviado mediante procedimiento telemático al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas el 12 de marzo de 2020."

La Corporación queda enterada.

13º.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2019.

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la **Sra. Interventora Municipal**, quien, tras indicar en relación con el presente punto del orden del día que también fue informado en la Comisión de Hacienda del día 22 de junio procede a exponer que a partir del 18 de febrero del 2.020 se incoó procedimiento para aprobar esta liquidación de Presupuesto del ejercicio 2.019 y que el órgano de aprobación es la Alcaldía, que el 28 de febrero del 2.020 se emite el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto con resultado de cumplimiento, que también en fecha 28 de febrero se emite el informe de Intervención de acuerdo con el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y que se incorpora la documentación preceptiva y que fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 121 del 3 de marzo, añadiendo que fue enviado a la Oficina Virtual de Entidades Locales el día 30 de marzo y que también fue enviada a la Junta de Comunidades el día 1 de abril. Prosigue su intervención la responsable de la Intervención Municipal centrándose en el resumen de la liquidación del Presupuesto, concluyendo indicando que está todo en el expediente.

Consta en el expediente información para la Comisión de Hacienda de fecha 22 de junio de 2.020 cuyo contenido es el siguiente:

"INFORMACIÓN PARA LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA

En relación con este punto del Orden del Día se informa a la Comisión sobre la Liquidación del Presupuesto 2019.

Visto que con fecha 18 de febrero de 2020, se incoó procedimiento para aprobar la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2020, se emitió Informe de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, con el resultado de cumplimiento.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2020, fue emitido informe de Intervención, de conformidad con el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Vista el resto de documentación que figura en el Expediente.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 121 de 3 de marzo de 2020 en la que se aprueba la citada Liquidación del Presupuesto 2019 en los términos en que fue formulada.

Los miembros de esta Comisión de Hacienda se dan por informados y proponen que se de cuenta al Pleno de la citada Resolución nº 121 en la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2019 y se remita a los órganos competentes, tanto de la Delegación de Hacienda como de la Comunidad Autónoma, y ello antes de concluir el mes de marzo del ejercicio siguiente al que corresponda."

Concedida por la **Presidencia**, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Popular, **Sra. Herrera Arribas**, quien, en relación con la liquidación del presupuesto de gastos, procede a exponer que se trata del Presupuesto del 2.019 confeccionado por el Partido Popular pero terminado de gastar por el Partido Socialista y que así son los resultados, pasando a referirse, en referencia a los Concejales del grupo socialista, a la modificación efectuada en gastos de personal de 333.743 y a los

gastos en personal por importe superior al 50%, así como a las inversiones y a lo ejecutado respecto de las mismas, a las actuaciones realizadas con las que se han encontrado y a las partidas no ejecutadas, a los gastos en festejos, a la partida para adquisición de terrenos y a la partida para mobiliario en el "E.M.P.E Felipe VI" y para equipos informáticos y climatización en despachos, pasando a indicarle a los Concejales del grupo socialista que no han hecho las cosas bien, que tienen un remanente negativo de tesorería de - 86.832,92 y que gobernando el Partido Popular en el 2.018 fue de + 253.956 y que esa es la diferencia entre cuando gobierna el Partido Popular y cuando gobiernan ellos, concluyendo su intervención indicándole a los Concejales del grupo socialista respecto de su trabajo en seis meses que no han hecho nada y manifestando que no van a votar a favor esta liquidación, generándose debate acerca del carácter informativo de la misma.

Concedida por la **Presidencia** tras cierto debate con la Sra. Herrera acerca de lo expuesto por ésta, toma la palabra la portavoz del grupo municipal del Partido Socialista Obrero Español, **Sra. Medina Cano**, quien procede a referirse a diferentes aspectos relacionados con el remanente positivo señalado por la Concejala popular y a la falta de presupuestación por los populares de ciertos gastos de personal, al trabajo realizado con el camión de la basura y a indicarle a los populares que ya podían haber pedido subvenciones para arreglar todos los edificios porque parecen tercermundistas, pasando a referirse a otros gastos pendientes, pasando a continuación a referirse a la inclusión en los gastos en fiestas populares de los gastos a los gastos realizados por los populares antes de irse y a las modificaciones presupuestarias realizadas y a la inclusión de partidas presupuestarias que, en referencia a los populares, no contemplaban, concluyendo su intervención refiriéndose a la subvención de la guardería e indicándole a los populares el carácter tercermundista de los edificios porque no han hecho ningún tipo de inversión.

Concluida la intervención de la Sra. Medina, toma la palabra la **Presidencia**, quien, en referencia a lo indicado por la portavoz popular acerca de los trabajadores y de la lucecita roja, procede a indicarle que hay los mismos trabajadores y que a dedo colocaban ellos, en referencia a los populares, añadiendo que este equipo de gobierno no mira colores sino las necesidades de cada persona que sube al Ayuntamiento, pasando a indicar respecto de los asesores y coordinadores que solamente hay una persona de confianza aprobada en Pleno y que los demás son trabajadores pero que trabajan organizados y coordinados. Prosigue la Sra. Sevillano centrándose en la situación en que se encontraron el pueblo y señalando que el pueblo habló al mes de coger ellos el Ayuntamiento, pasando a indicarle a la portavoz popular que en seis meses han hecho lo que, en referencia a los populares, no han hecho en seis años, pasando a referirse a las cuestiones por las que vela y a indicar que, incluso durante el COVID, no se ha visto el pueblo tan limpio y tan brillante que aun estando gobernando ustedes, en referencia a los populares. Continúa la Presidencia indicando respecto de los populares que no gastan más, que les han dejado una gran deuda, muchas facturas y fiestas que pagar, pasando a referirse a los 250.00 euros no presupuestados y a indicar que cree que la gestión en seis meses del 2.019 fue mejor que la de los populares en seis años. Tras indicarle a los populares que siente mucho la rabia que tienen, prosigue la Sra. Sevillano refiriéndose a la recuperación del pueblo durante el COVID y a la actuación a desarrollar en el polideportivo.

Durante la intervención de la **Presidencia**, y previa concesión de la misma, toma la palabra el **Sr. Secretario de la Corporación** para recordar el contenido del artículo 87 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales a la vista de la hora en que se encuentran.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CLEMENTE (Cuenca) ^{SESIÓN PLENO ORDINARIA 25/06/2020}

Plaza Mayor, 12
Tfno. 969 30 00 03
Fax 969 30 20 47
C. Postal 16600

Tras la intervención del titular de la Secretaría, por parte de la **Presidencia** se procede a indicar que, como son las 23:59, dan por informado el punto número trece, se queda el Pleno en el punto número catorce por ser las 23:59 porque si incurren en este artículo puede ser que sea recurrido y sea declarado nulo todo el Pleno, con lo que más vale que los trece puntos sigan para adelante y que los demás se tendrán que llevar en otro Pleno en sesión ordinaria o en extraordinaria según la urgencia.

La Corporación queda enterada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las veintitrés horas y cincuenta y nueve minutos del día antes señalado, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.

Cúmplase lo acordado.

Vº. Bº.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

EL SECRETARIO,

Fdo. D^a. M^a. Rosario Sevillano Calero Fdo. D. Francisco José Moya García.



